

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021 – 00450 – 00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 26 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante, queda a disposición del demandado ALEJANDRO MANUEL RAMOS SANCHEZ, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 11 de noviembre de 2.022 notifico por estado Nro. 064

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co

solicitud del expediente virtual--2021-00360-00

ASTRID JACQUELINE RESTREPO DE MORA <astridjrp1968@hotmail.com>

Vie 21/10/2022 9:30 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Arauca - Arauquita <jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co>